



Resolución Ministerial

N° 093-2016-PCM

Lima, 11 MAYO 2016

VISTO: El Memorándum N° 156-2016-PCM/CONABI-P de la Presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1104, se creó la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de la recepción, registro, calificación, custodia, seguridad, conservación, administración, arrendamiento, asignación en uso temporal o definitivo, disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado;

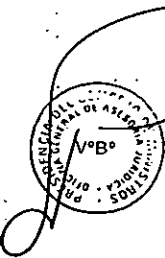
Que, mediante Carta OEA/SMS/CICAD-N18/16 del 11 de abril de 2016, la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Comisión Interamericana para Control del Abuso de Drogas - CICAD, ha convocado a la XLII Reunión de Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX), a realizarse en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 25 al 27 de mayo de 2016;

Que, la Comisión Interamericana para Control del Abuso de Drogas (CICAD,) fue establecida por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año 1986 y se constituye en el foro político del hemisferio occidental para tratar con el problema de las drogas; y, mediante su Secretaría Multidimensional, promueve la cooperación entre los Estados miembros de la OEA y de estos con el Sistema Interamericano y otras instancias del Sistema Internacional, a fin de evaluar, prevenir, enfrentar y responder a las amenazas a la seguridad;

Que, la XLII Reunión de Grupo de Expertos tiene como finalidad dar seguimiento al Plan de Trabajo aprobado y a las recomendaciones acordadas en el XLI Reunión del GELAVEX, llevada a cabo en octubre de 2015 en Lima, Perú;

Que, los temas que se aborden en la citada Reunión contribuirán de forma específica con los objetivos y el desarrollo de las funciones de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI; por lo tanto, es de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la señora María del Pilar Sosa San Miguel, Presidenta del Consejo Directivo de la CONABI;

Que, el viaje al exterior de la citada funcionaria a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, no irroga gasto al Estado, porque es financiado por la Embajada de los Estados Unidos de América;



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y en el caso de titulares de Organismos Públicos, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE: _____

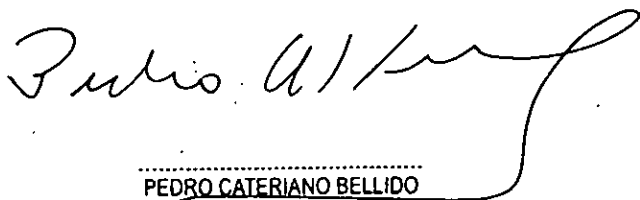
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María del Pilar Sosa San Miguel, Presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 25 al 27 de mayo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada deberá presentar ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

